



Soledad, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Proceso **VERBAL REIVINDICATORIO** – **RECONVENCIÓN PERTENENCIA** promovido por **RODRIGO SEGUNDO CELIS** contra **GIOVANNI POLO Y KETTY GRANADOS** Radicado N° **08001400301 – 2016 - 00044– 00**

A Despacho el proceso de la referencia indicando que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia. **PROVEA**

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, veintiuno (21) de agosto dos mil veinte (2020)

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa el despacho que recibidas las contestaciones pertinentes de las autoridades requeridas y los resultados de las pruebas decretadas de oficio en audiencia inicial, es el caso de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento dentro de la disponibilidad de la agenda del Despacho y con las advertencias de la logística virtual a implementar dada la modalidad de trabajo en casa en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID - 19.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RE S U E L V E:

1. Señalar el día *martes veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 am)* para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia.
2. **Informar** a las partes, intervinientes y apoderados que con ocasión a las medidas de aislamiento generadas por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID- 19, y la modalidad de trabajo en casa implementado por la Rama Judicial, la diligencia se llevará a cabo a través de las plataformas virtuales dispuestas para ello, por lo que de no constar en el expediente su dirección electrónica, con antelación mínima de 3 días deberán comunicarlo a través del correo electrónico institucional de este juzgado, por resultar necesario para participar de la videollamada del asunto.
3. **Requerir** a los apoderados para que indiquen el(los) correo(s) electrónico(s) mediante los cuales participarán. Así mismo deberán



aportar las identificaciones de los participantes a través del correo electrónico institucional de este despacho.

4. En caso de cambiar la modalidad de trabajo a distancia y de ser pertinente conforme lo disponga en su momento el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico la diligencia se llevará a cabo en la sala de audiencia del Despacho, de encontrarse habilitada para la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO No. _____

SOLEDAD, _____ 2020

LA SECRETARIA

STELLA GOENAGA CARO